



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: MARITZA ACEVEDO ARAUJO.
DEMANDADO: CARLOS HERLINGTON MUÑOZ PIRIS.
RADICADO: 910013184001-2023-00156-00

Leticia, Amazonas, tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

- De conformidad al artículo 74 del C. G. del P. en concordancia al numeral 1° del art. 84 Ibídem, sírvase anexar el poder de representación con las formalidades contempladas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 4 DE AGOSTO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur